 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	ESTUDIO PREVIO	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F13
		VERSION: 1
		FECHA: 03/01/2017

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

OFICINA ENCARGADA	OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) MCTE IVA INCLUIDO.		
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, CONFORME A LA PRESENTACIÓN Y CALIDAD OFERTADOS.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DENOMINACION	CDP
	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabacos, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	DIS-2023000188
Registro en el Plan Anual de Adquisiciones	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Contraloría Departamental del Huila es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, creada mediante la Ordenanza 02 del 13 de junio de 1935 expedida por la Asamblea Departamento del Huila; esta entidad por designo constitucional, ejerce la vigilancia sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en los niveles administrativos y respecto de los recursos públicos de su competencia, la cual podrá ser concurrente con la Contraloría General de la República, en los términos que señale la ley.

La Contraloría Departamental del Huila, debe como función principal, dirigir, administrar y coordinar la vigilancia fiscal del Departamento bajo su jurisdicción, de los Municipios donde no haya contraloría, de las entidades descentralizadas y de toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del Departamento, Municipios o entidades, sobre las cuales se ejerza el control fiscal, para asegurar que la gestión de los fondos y bienes públicos tanto en su adquisición, como en su destinación y ejecución cumpla con las políticas y normatividad vigentes en materia de control fiscal; además de dirigir, planear, coordinar y ordenar las funciones administrativas inherentes a la propia organización conforme a la autonomía administrativa y presupuestal.

El Plan Estratégico 2022- 2025 "CONTROL FISCAL VISIBLE", en sus objetivos "Apoyar activamente el cumplimiento de la misión institucional mediante la formulación y seguimiento de políticas, gestión del talento humano, asesoría jurídica, dotación de herramientas tecnológicas y financieras a los servidores públicos de la entidad.", el cual en una parte busca ser desarrollado a través de la meta o estrategia "Dotar de equipos, tecnología y demás recursos a las dependencias de la Contraloría Departamental del Huila"

Para cumplir sus funciones, la Contraloría ha definido objetivos estratégicos, dentro de los cuales, el de mayor importancia corresponde a vigilar y controlar los sujetos y puntos de control para que cumplan con los fines esenciales del Estado constitucionalmente reconocidos, para lo cual es necesario asegurar el correcto funcionamiento de la entidad y disponer de elementos dispuestos por la entidad para que sus funcionarios disfruten de un buen clima organizacional, a través de elementos de cafetería para la elaboración del tinto y del agua aromática que contribuyen a la calidad de vida laboral y al bienestar de sus servidores y usuarios. La carencia de estos elementos puede tener efectos sobre la productividad, la salud, la seguridad, la calidad de los servicios y en general para la eficiencia del sistema productivo. De igual forma son factores esenciales para la convivencia social de servidores y usuarios.

Éste Órgano de Control tiene la función de ejercer vigilancia a la gestión fiscal sobre el Departamento del



Huila y sus Entidades Descentralizadas realizado de forma posterior y selectiva, tal como lo disponen los artículos 267 de la Constitución Política (...) *El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación (...)* y el artículo 4 de la Ley 42 de 1993 (...) *El control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles.*

Aunado a lo anterior la Contraloría Departamental del Huila tiene como función primordial, la vigilancia y control de los recursos del Orden Departamental, con el propósito de garantizar la correcta y adecuada administración de estos, con observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad.

Por lo tanto, la Contraloría Departamental del Huila requiere para su normal funcionamiento entre otras cosas suministro de elementos de cafetería con los cuales se pretende garantizar la productividad, la salud, el bienestar de los funcionarios y en general para la eficiencia del sistema productivo, teniendo en cuenta que estos son factores esenciales para la convivencia social y el clima organizacional; de este modo al mejorar las condiciones laborales ofrecidas a sus trabajadores, se reflejará la eficiencia de la entidad, en razón a su naturaleza de realizar control fiscal, dado que se incrementará la productividad.

Adicional a lo anterior la Contraloría Departamental del Huila necesita contratar la compra de productos de cafetería y agua, con el fin de propender por el bienestar social de sus funcionarios y dar cumplimiento a los acuerdos laborales que se han dado entre la entidad y la asociación de servidores públicos de los órganos de control de Colombia – ASDECCOL, SUBDIRECTIVA HUILA.

Las cantidades requeridas de elementos de cafetería, según los estándares de consumo predefinidos, fueron incorporadas por la Oficina Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia fiscal 2023.

De acuerdo con los estándares de consumo de la entidad en promedio aproximadamente se puede determinar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 100% PURO	Bolsa por 500 gramos	36
2	AROMATICA	Caja por 20 unidades de 15 gramos cada una.	40
3	PANELA PULVERIZADA	Paquete de 80 sobres de 6 gramos cada uno.	30
4	AGUA POTABLE TRATADA	Botellón 20 litros	45

Al mes de julio de 2023 en el almacén de la Entidad se cuenta 99 libras de café, 46 paquetes de panela pulverizada, 40 botellones de agua y no existencia de aromáticas.

Por todo lo anteriormente expuesto es NECESARIO, CONVENIENTE Y PERTINENTE, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de contratar con una persona natural o jurídica que este en capacidad jurídica, técnica y acreditar idoneidad para ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y al reglamento.

FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:



**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL
DEL HUILA**

ESTUDIO PREVIO

PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN

CODIGO: F03-F13

VERSION: 1

FECHA: 03/01/2017

Para solventar la necesidad de suministro de elementos de cafetería, para el funcionamiento de la Contraloría Departamental del Huila; se requiere celebrar un contrato con la persona natural, jurídica o proponente conjunto, que este en capacidad jurídica, técnica y acreditar idoneidad para ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y al reglamento, que resulte adjudicataria del proceso de Selección mediante la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

El Contrato se regirá por los principios y reglas establecidos en las normas tributarias, presupuestales, cambiarias, las reglas previstas en los documentos del proceso contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.

TIPO DE CONTRATO	Suministro				
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, CONFORME A LA PRESENTACIÓN Y CALIDAD OFERTADOS.				
DESCRIPCIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	El objeto que se pretende contratar está clasificado con los siguientes códigos:				
	CLASIFICACIÓN	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorante s productos	Azúcares naturales o productos endulzantes
	50201706	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café
	50201713	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Bolsas de té
50202301	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Agua	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima cuantía
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección de contratistas, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía.

Que el presupuesto de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA para la vigencia 2023 asciende a la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (6.899'518.714).

Que mediante resolución N° 0011 del 2023 la Contraloría Departamental del Huila estableció las cuantías



para contratar así;

"(...)

RANGOS DE LA CUANTIA PARA LA ENTIDAD VIGENCIA 2023	DESDE	HASTA
<i>Numeral 5 del Art 2° de la Ley 1150 de 2007"5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)</i>	0	\$32.480.000
<i>Selección Abreviada</i>	\$32.480.000	\$324.800.000
<i>Licitación Publica</i>	\$324.800.000	

(...)"

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, establece la obligación de hacer "La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación", señalando las condiciones especiales a tenerse en cuenta en los procesos de selección de invitación pública de mínima cuantía, disponiendo que sin importar el objeto, cuando el valor del contrato no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará por el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que en el presente caso se cumple con la exigencia legal, es decir, no se supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad y que equivale a **\$32.480.000**, se considera que la modalidad de selección a emplear es la de mínima cuantía.

El objeto del contrato a celebrar COMPRA DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) MCTE IVA INCLUIDO.**

Lo anterior implica que, para la selección del contratista, la Contraloría Departamental del Huila debe emplear el mecanismo idóneo que esté acorde con la totalidad de las obligaciones que se deriven del contrato a celebrar. De esta forma, con el fin de garantizar la satisfacción de la citada necesidad, la entidad considera que se trata de un objeto que amerita la exigencia de unos requerimientos técnicos mínimos excluyentes y la selección de las ofertas se hará con base en factores económicos que permitan efectuar la selección de la oferta más favorable para los intereses de la Contraloría Departamental del Huila.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para la Contratación de mínima cuantía, el cual ha sido modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS:

Para efectos de determinar la mejor propuesta conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta de menor valor, que acredite la experiencia específica



**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL
DEL HUILA**

ESTUDIO PREVIO

PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN

CODIGO: F03-F13

VERSION: 1

FECHA: 03/01/2017

para ejecutar el objeto a contratar pretendido.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Contraloría Departamental del Huila a través de la Oficina Administrativa y Financiera, realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, para ello utilizaron como mecanismo la solicitud de cotizaciones, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuesto, garantías). Dichas cotizaciones hacen parte del proceso de selección, la determinación del presupuesto oficial se fundamenta en las cotizaciones antes descritas, las cuales arrojan los valores en pesos a reconocer.

COTIZACIONES:

Se realizaron solicitudes de cotización por correo electrónico a establecimientos comerciales tales como Asociación Agropecuaria del Huila APROPIT, Asociación Robles del Macizo, Asociación de Productores de Café Los Pinos, Gabriel Vargas Laiseca, Macizagro SAS, Asociación Agropecuaria El Mezón de Neiva, Mijair Nieto P., Joan Manuel Montealegre Hermosa, Café Ninco, Asociación Café Especial Salomón, Sociedad Caupaz y Llanos SAS, Café Bambuco SAS, Servimetrol S.A.S.

De las cotizaciones solicitadas y las respuestas recibidas para la selección del Café que debe suministrarse por parte del contratista, la Contraloría, decidió, seleccionar el café tostado y molido con Puntaje SCAA entre 80 a 83 puntos, considerado de muy buena calidad, y teniendo en cuenta que es un tipo de café con alto porcentaje de producción en el departamento del Huila, lo que nos garantizará un mayor número de oferentes locales. De las anteriores solicitudes realizadas por correo electrónico se recibió respuesta, por parte de Sociedad Caupaz & Llanos S.A.S; Café Bambuco SAS y Servimetrol S.A.S., en las mismas condiciones en que había cotizado a través de correo electrónico.

En tal sentido se procede a comparar los precios con las cotizaciones recibidas a través del correo electrónico, estableciendo como el menor valor en pesos, con el objeto de optimizar los recursos asignados a la entidad estatal, cotizaciones que arrojan los siguientes valores:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA						
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL (Cantidad x Valor Unitario IVA Incluido)		
				C&LL PROYECTOS	MOMENTOS BAMBUCO	SERVIMETROL SAS
				PRECIO UNITARIO \$	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO UNITARIO \$



1	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 100% PURO x 500 Gramos, sin descafeinar en bolsa de polipropileno aluminizada, resistente a la humedad y al oxígeno – presentación comercial. Cuerpo: Alto Acidez: Media Sabor residual: Duradero Puntaje SCAA: entre 80 a 83 puntos Tostión: Media	UNIDAD	1	37,000	35,000	36,500
2	AROMATICAS mixtas 100% natural sin cafeína, sin azúcar, sin colorantes y sin sabores artificiales caja x 20 unidades o sobres, peso neto de las 20 porciones 15 gramos.	CAJA	1	9,800	9,200	9,000
3	AROMATICA mixta paquete x 50 unidades frutos secos o deshidratados	CAJA	1	15,500	15,000	14,850
4	Aromática mixta, sin grasa saturada, sin grasa trans, sin carbohidratos, sin azúcares añadidos, con sodio de 6,0 mg por 100 ml o 9,0 mg por porción; caja por 20 bolsitas de 1 gramo cada bolsita este incluida en sobre sellado individual. Peso de las 20 porciones de 20 gramos.	CAJA	1	13,800	14,500	15,700
5	AROMATICA DE PANELA instantánea de sabores surtidos caja x 20 unidades peso 120 gramos	CAJA	1	11,800	12,500	11,650
6	PANELA pulverizada 100% natural paquete x 80 unidades de 6 gramos	PAQUETE	1	11,000	10,500	11,500
7	BOTELLÓN DE AGUA potable tratada, bebida de aspecto líquido transparente, incolora e insabora, por 20 litros netos, botellón retornable, marca reconocida en todo el territorio nacional con registro INVIMA (características técnicas agua, perfil sensorial, perfil fisicoquímico y perfil microbiológico) *	UNIDAD	1	18,900	19,000	19,800

*

PERFIL SENSORIAL	
Característica	Descriptor
Color	Incolora
Olor	Incolora
Sabor	Insabora
Apariencia	Líquido transparente

PERFIL FISICOQUÍMICO		
Característica, unidad	Límites de especificación	Técnica
Color, UPC	Máximo 10	Químico
pH	6,5 - 9,0	Potenciométrico
Turbiedad, NTU	Máximo 2	Nefelométrico
Sólidos totales, mg/L	Máximo 200	Químico
Conductividad, µS/cm	Máximo 1000	Conductimétrico
Dureza total, mg/L	Máximo 100	Volumétrico
Alcalinidad total, mg/L	Máximo 100	Volumétrico
Grasas y aceites	No detectable	Químico

PERFIL MICROBIOLÓGICO		
Característica, unidad	Límites de especificación	Técnica
Mesófilas, UFC/ 100 ml	100	Filtración por membrana
Coliformes Totales, microorganismo en 100 ml	Ausencia	Sustrato definido
Coliformes fecales, microorganismo en 100 ml	Ausencia	Sustrato definido
Escherichia coli, microorganismo en 100 ml	Ausencia	Sustrato definido
Pseudomona aeruginosa, UFC/100 ml	Ausencia	Filtración por membrana



Teniendo en cuenta los valores relacionados anteriormente y sobre la necesidad de los elementos de cafetería a comprar, la Entidad estructura el presupuesto oficial tomando como referencia el menor valor en pesos, como se relaciona en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO OFICIAL				
COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	VALOR UNITARIO COTIZADO (IVA INCLUIDO) (\$)**
1	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 100% PURO x 500 Gramos, sin descafeinar en bolsa de polipropileno aluminizada, resistente a la humedad y al oxígeno – presentación comercial. Cuerpo: Alto Acidez: Media Sabor residual: Duradero Puntaje SCAA: entre 80 a 83 puntos Tostión: Media	BOLSA Y/O UNIDAD	1	35.000
2	AROMATICAS mixtas 100% natural sin cafeína, sin azúcar, sin colorantes y sin sabores artificiales caja x 20 unidades o sobres, peso neto de las 20 porciones 15 gramos.	CAJA	1	9.000
3	AROMATICA mixta paquete x 50 unidades frutos secos o deshidratados	CAJA	1	14.850
4	Aromática mixta, sin grasa saturada, sin grasa trans, sin carbohidratos, sin azúcares añadidos, con sodio de 6,0 mg por 100 ml o 9,0 mg por porción; caja por 20 bolsitas de 1 gramo cada bolsita este incluida en sobre sellado individual. Peso de las 20 porciones de 20 gramos.	CAJA	1	13.800
5	AROMATICA DE PANELA instantánea de sabores surtidos caja x 20 unidades peso 120 gramos	CAJA	1	11.650
6	PANELA pulverizada 100% natural paquete x 80 unidades de 6 gramos	PAQUETE	1	10.500
7	BOTELLÓN DE AGUA potable tratada, bebida de aspecto líquido transparente, incolora e insabora, por 20 litros netos, botellón retornable, marca reconocida en todo el territorio nacional con registro INVIMA (características técnicas agua, perfil sensorial, perfil fisicoquímico y perfil microbiológico) *	BOTELLÓN Y/O UNIDAD	1	18.900
SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS SIETE (7) ÍTEMES (\$)				113.700

** Sí se encuentra obligado a ello.



De acuerdo con los estándares de consumo en promedio de la entidad se observa que del total del presupuesto asignado para la compra de estos elementos, el 45,25% le corresponde al café tostado y molido, Aromáticas el 12,92%, Panela pulverizada 11,31% y agua potable tratada el 30,52%.

Nota: 1. El valor de la presente contratación será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000)** que se desarrollará como una bolsa de producto que se consumirá de acuerdo con la necesidad, es decir, su consumo dependerá de los ítems que se vayan requiriendo hasta agotar el valor del presupuesto oficial, es decir, **EI VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ES POR \$14.000.000.**

Nota: 2. EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA corresponde a la suma de cada uno de los valores unitarios; los cuales no podrán superar el **VALOR UNITARIO NI EL VALOR TOTAL DE LOS VALORES UNITARIOS**, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: *Los valores determinados en el cuadro anterior corresponde al presupuesto oficial de los valores unitarios de los elementos de cafetería requeridos, los cuales no podrán ser superados en la presentación de la propuesta económica entregada por el oferente.*

ANÁLISIS DEL SECTOR

Aspectos Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, la Contraloría Departamental del Huila en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

A continuación, se presenta el estudio de sector del siguiente proceso:

OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, CONFORME A LA PRESENTACIÓN Y CALIDAD OFERTADOS.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Neiva, Departamento del Huila quinto (5º) piso edificio Gobernación del Huila
PLAZO	Tres (3) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder del 27 de diciembre de 2023
INCLUIDO EN PAA	SI



**PRESUPUESTO
OFICIAL ESTIMADO**

CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) MCTE IVA INCLUIDO

UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)

Con el fin de corroborar lo concluido antes, se establecen igualmente los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como Códigos de Naciones Unidas en español. De esta forma, se definen los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos	Azúcares naturales o productos endulzantes
50201706	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café
50201713	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Bolsas de té
50202301	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Agua

SECTOR ECONÓMICO

La evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales del sector se pueden analizar a partir de las cifras publicadas por el DANE relacionadas con su comportamiento y aportes al Producto Interno Bruto nacional, PIB. Como se sabe, el PIB es el valor total de los bienes y servicios producidos por el país durante un trimestre definido, comparables con iguales periodos de años anteriores.

Por lo anterior y de conformidad con la composición del PIB en Colombia, el sector al cual pertenecen los posibles proponentes del presente proceso corresponde a la actividad económica denominada "Comercio al por Mayor y al por Menor", la cual incluye, además de otras actividades como a reparación de vehículos y motocicletas, el transporte y el alojamiento, incluye también la venta de todos los artículos relacionados con cafetería.

ASPECTOS ECONOMICOS

Entorno Macroeconómico del Sector Comercio al por Mayor y al por Menor

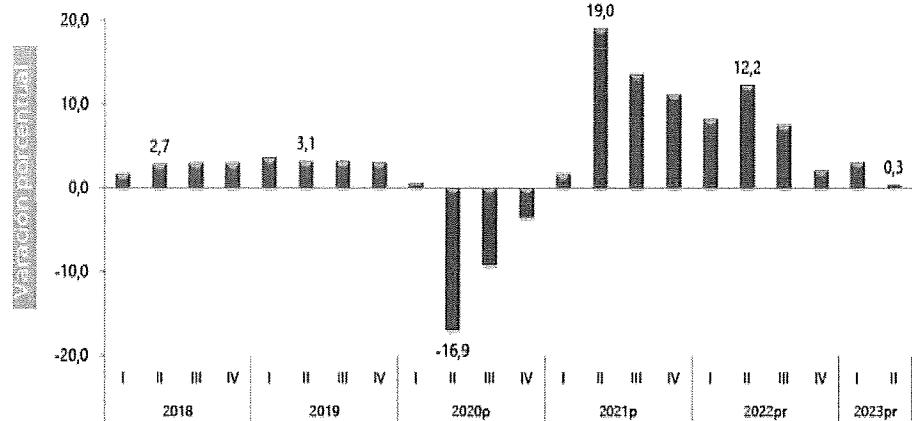
Información II trimestre 2023pr

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr



(PIB) Producto Interno Bruto - enfoque de la producción

Tasa de crecimiento anual en volumen¹ (2018-I - 2023^{pr} - II)



¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^ppreliminar - ^{pr}provisional

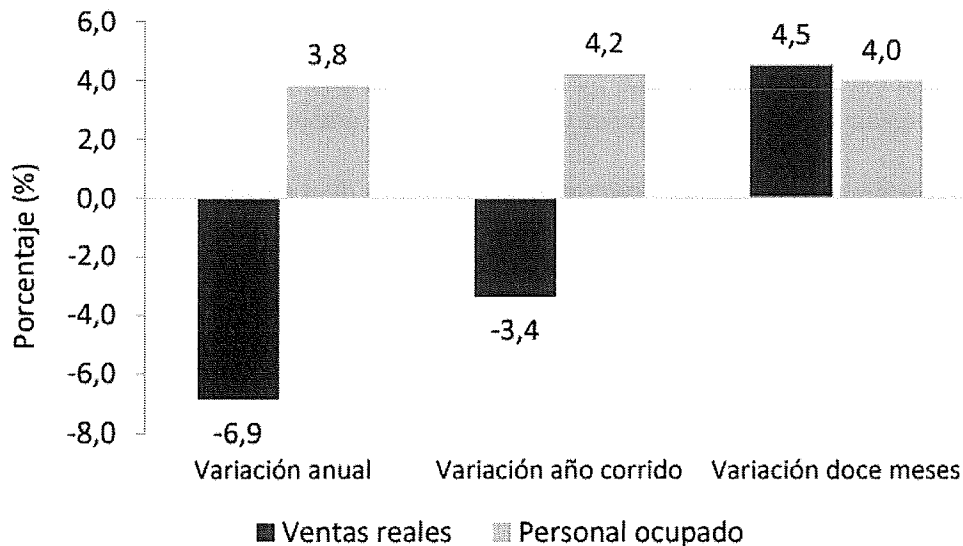
Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
 - Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
 - Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
 - Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Encuesta mensual de comercio (EMC) Abril 2023

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Abril 2023



El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.

Esta nueva versión de resultados se generó en dos fases, así:

Fase 1: resultados nacionales y departamentales del comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas y, comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIU Rev. 4. A.C.).

Inició con las salidas de información de enero de 2019 y se continúa divulgando mensualmente.

Incluye además resultados para el comercio realizado en grandes almacenes e hipermercados minoristas, así como las ventas realizadas por las empresas importadoras y ensambladoras de vehículos automotores.

Fase 2: a partir de la publicación de resultados del mes de abril de 2020 se divulgan los resultados coyunturales sobre el comercio al por mayor, que tiene como indicador líder el margen comercial en términos nominales.

Teniendo en cuenta la importancia de avanzar en la medición del comercio electrónico, la cual toma aún más relevancia en el marco de la pandemia ocasionada por el Covid 19, a partir de la divulgación de resultados de febrero de 2021 se ponen a disposición de los usuarios los resultados para esta variable, con cifras desde enero de 2019. Esta información se encuentra en el numeral 1.5 de este boletín.

Como parte del proceso de producción estadística el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se presentan cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Evolución de las principales variables total nacional



En abril de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 6,9% y el personal ocupado creció 3,8% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -7,2%.

Si se comparan los resultados de abril de 2023 con los de abril de 2019 se evidencia un incremento de 15,3% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,9%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses^{Pr}

Total nacional

Abril 2023

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses	Variación cuatrienal	Variación año corrido cuatrienal
	Abril 2023 / abril 2022	Enero - abril 2023 / enero - abril 2022	Mayo 2022 - abril 2023 / mayo 2021 - abril 2022	Abril 2023 / 2019	Enero - abril 2023 / enero - abril 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-6,9	-3,4	4,5	15,3	19,5
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-7,2	-3,6	4,2	15,9	20,7
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-3,0	-2,0	4,4	18,6	19,8
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-7,2	-3,6	4,2	15,8	20,6
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-2,1	-1,8	4,0	20,4	21,2
Total Personal ocupado	3,8	4,2	4,0	2,9	2,7

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías

En abril de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 6,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Doce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, siete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las mayores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Combustibles para vehículos automotores, aportando en conjunto -5,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales.

Al comparar abril de 2023, con abril de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 15,3%.



Líneas de mercancías	Abril de 2023/ abril de 2022		Abril de 2023 / abril de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	-6,9	-6,9	15,3	15,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-26,2	-2,6	-3,7	-0,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-21,6	-1,9	3,5	0,3
Combustibles para vehículos automotores	-5,5	-1,1	13,5	2,9
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-17,3	-0,7	6,3	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-6,3	-0,4	16,0	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-10,3	-0,3	15,4	0,5
Prendas de vestir y textiles	-5,6	-0,3	31,1	1,2
Productos para el aseo del hogar	-5,1	-0,1	30,2	0,7
Alimentos (víveres en general)	-0,5	-0,1	6,9	1,5
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,5	-0,1	4,8	0,1
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-1,1	0,0	23,4	0,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-0,2	0,0	94,5	2,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	0,5	0,0	29,1	0,4
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,8	0,0	13,4	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	7,5	0,1	50,8	0,6
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	6,1	0,1	54,3	0,9
Equipos y aparatos de sonido y vídeo	9,9	0,1	25,4	0,4
Bebidas no alcohólicas	14,6	0,2	34,6	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,1	0,2	28,0	1,1

Variación año corrido Enero – abril 2023 / enero – abril 2022 Enero – abril 2023 / enero – abril 2019

En el periodo de enero a abril de 2023, en comparación con el mismo periodo del año 2022, las ventas del comercio minorista decrecieron 3,4%. En este periodo, once líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que ocho líneas registraron variación positiva.

Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Electrodomésticos, muebles para el hogar, Combustibles para vehículos automotores, con una contribución de -2,3 puntos porcentuales en conjunto, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, con una variación de 6,2%.

Al comparar los primeros cuatro meses de 2023 contra el mismo periodo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 19,5%.



Líneas de mercancías	Enero - abril de 2023/ Enero - abril de 2022		Enero-abril 2023 / enero-abril 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	-3,4	-3,4	19,5	19,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-13,7	-1,3	8,4	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-14,3	-0,5	20,5	0,6
Combustibles para vehículos automotores	-2,5	-0,5	15,3	3,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-5,9	-0,5	31,0	2,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-11,1	-0,5	16,1	0,6
Productos para el aseo del hogar	-8,4	-0,2	25,7	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-3,7	-0,2	103,4	2,8
Equipos y aparatos de sonido y vídeo	-9,0	-0,2	26,6	0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	-6,1	-0,2	8,0	0,2
Alimentos (víveres en general)	-0,7	-0,1	5,9	1,3
Prendas de vestir y textiles	-2,3	-0,1	27,7	1,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	0,6	0,0	26,0	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	0,2	0,0	23,3	1,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	1,0	0,0	24,7	0,7
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,7	0,1	7,9	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	6,1	0,1	42,4	0,6
Bebidas no alcohólicas	12,2	0,1	29,2	0,4
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	11,4	0,2	45,1	0,8
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,2	0,2	24,2	1,0

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-abr2023.pdf>

ANALISIS DEL SECTOR

"En Colombia más de 2,2 millones de personas dependen económicamente, y de manera directa, de la caficultura, es decir, cerca de 25% de la población rural en 22 de los 32 departamentos del país y en 600 municipios (53% del total).

Pero el café, además de ser un elemento dinamizador de la economía regional, sigue teniendo un importante peso en la economía colombiana, pues representa más del 8% de las exportaciones totales y aporta cerca de 12% del Producto Interno Bruto Agropecuario. Todo esto basado en una economía de explotaciones agrícolas familiares, en las que 96% de los productores tienen menos de 5 hectáreas sembradas en café." (<https://federaciondecafeteros.org/wp/servicios-al-caficultor/>)

"Colombia cuenta con al menos 500.000 familias que se dedican a esta labor agrícola, con el importante convencimiento de que la calidad hoy en día es la que le da el valor agregado al negocio del café."

Por lo anterior, "...Colombia es reconocido por sus cafés especiales y el Huila siendo el primer productor de café del país, también es el primero en calidad a nivel mundial, de ahí que se vea con frecuencia, a extranjeros viniendo al departamento a probar los diferentes cafés que quieren llevarse al extranjero." (<https://www.lanacion.com.co/marca-de-cafe-del-huila-entre-las-mejores-del-pais/>)

De conformidad con al Ley 2046 de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS" y su decreto reglamentario 248 de 2021 .

En julio importaciones de café disminuyeron un 50% respecto al año anterior



Bogotá, agosto 9 de 2023 (Prensa FNC) – Al cierre de julio, se estima que las importaciones de café disminuyeron en un 50% respecto al año anterior, pasando de 171 mil sacos en julio 2022 a 86 mil[1] en 2023, lo cual representa 85 mil sacos menos importados.

Por otro lado, la producción registrada de café de Colombia en julio y por segundo mes consecutivo se ha venido estabilizando, logrando alcanzar los 947.000 sacos de 60 kg. No obstante, en los últimos 12 meses, ha caído un 11% pasando de 12 millones de sacos a 10,6 millones, como resultado de las variables climáticas que afectaron la producción de café.

Entre tanto las exportaciones preliminares en el acumulado de los últimos 12 meses alcanzaron los 10,3 millones de sacos, y en el mes de julio alcanzaron los 846 mil sacos, un 17% menos a comparación del mismo mes en el 2022.

Julio	2023	2022	Variación
12 meses	10.680.000	12.023.000	-11%
Año cafetero (2022/23 vs. 2021/22)	8.897.000	9.899.000	-10%
Año corrido	5.968.000	6.371.000	-6%
Mes actual	947.000	944.000	0,4%

EXPORTACIONES PRELIMINARES

Julio	2023	2022	Variación
12 meses	10.357.000	12.398.000	-16%
Año cafetero (2022/23 vs. 2021/22)	8.668.000	10.177.000	-15%
Año corrido	5.837.000	6.888.000	-15%
Mes Actual	846.000	1.021.000	-17%

<https://federaciondecafeteros.org/wp/listado-noticias/en-julio-importaciones-de-cafe-disminuyeron-un-50-respecto-al-ano-anterior/>

Desde el 16 de abril de 2013, nuestro café cuenta con ‘**Denominación de Origen**’ y se caracteriza por tener una *impresión global balanceada, con notas dulces, acidez y cuerpo medio/alto, fragancia y aroma intenso*, con sensaciones frutales y acarameladas.

REGIÓN CENTRO

Conformada por **16.528 familias cafeteras** en 7 municipios del centro del Departamento donde se cultivan cerca de **28.973 hectáreas de café**, caracterizadas por su alta tecnificación y productividad. Son cafés considerados de altura porque en promedio se ubican a 1.600 msm.

Su perfil en taza se caracteriza por poseer una fragancia y aroma expresiva flora, un sabor a frutas y con



notas a caramelo, acidez cítrica y un cuerpo redondo cremoso, balanceado y limpio.

REGIÓN NORTE

Aquí se cultivan **31.598** hectáreas de café en **13** municipios entre esos la capital Departamento del Huila.

Son 16.133 caficultores los que cosechan en esta sub región donde su café se caracteriza en taza por su fragancia y aroma aromáticos y cítricos, sabor con notas cítricas, panela, frutos rojos y chocolate amargo; con una acidez media y un cuerpo medio cremoso.

REGIÓN SUR

Este café es cultivado y cosechado en **10 municipios**, por 39.698 **familias** campesinas entre el nacimiento del río Magdalena, afluente más importante del país, lo que genera una particularidad en su condición climática.

En esta subregión, se encuentran ubicados los dos municipios con mayor área sembrada de café en Colombia, Pitalito y Acevedo.

En taza se caracteriza por una fragancia y aroma a chocolate, buen dulzor y frutos rojos, notas frutales, flor de café, acidez media alta y un cuerpo medio balanceado.

REGIÓN OCCIDENTE

En esta región el café es cultivado y cosechado por **11.880 familias con influencia indígena** en **5 municipios** del oriente del Departamento, con un área cafetera de **18.053 hectáreas**.

Esta zona se destaca por tener su cosecha durante el primer semestre del año y por tener una fragancia y aroma cítrico y flora, un sabor con notas agridulces, cítricas y a frutos amarillos, una acidez media y un cuerpo medio cremoso, balanceado con residual persistente.

144.895 hectáreas de café existen en el Huila; **53%** de las exportaciones del Huila son de café; **101.000** empleos directos son generados por la caficultura, **74%** de la población rural del Huila se dedica a la caficultura

El Sector Cafetería

No existe una medición como tal de este sector ni por el DANE, ni por alguna otra entidad del estado encargada de proveer información estadística sectorial.

Los bienes de cafetería provienen de sectores diversos como el agrícola y las industrias de plásticos, metal y papelera, cada una con características y comportamiento propios. La distribución y venta de los bienes de cafetería hace parte de la actividad comercial al por mayor de las Empresas Distribuidoras.

De otro lado, los elementos de cafetería como tales pueden ser adquiridos fácilmente en una diversidad de establecimientos desde las tiendas pequeñas hasta las grandes superficies, establecimientos que actualmente se encuentran en la ciudad de Neiva y el Departamento del Huila

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso, se considera que no existe limitación alguna en la ciudad para adquirir los elementos que requiere la entidad y que la invitación puede encontrar variedad de oferentes sin ninguna restricción, en cuanto a los alimentos provenientes del sector agropecuario según la Secretaría de Agricultura del Departamento del Huila en el registro interno de los pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria se encuentran un buen numero de ellos registrados de conformidad con la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 del Ministerio de Agricultura y



Desarrollo Rural.

Según una publicación por el Comité Departamental de cafeteros del Huila indica que el 94% de los cultivos de café pertenecen a pequeños caficultores y se desarrollan en áreas de menos de tres hectáreas. (<https://federaciondecafeteros.org/static/files/Huila4.pdf>)

"En Huila, Cauca y Nariño se pueden concentrar hoy en día cerca de la mitad de los cafeteros del país. La disponibilidad de mano de obra sumado al desarrollo de tierras y agricultores nuevos fueron encontrando en el desarrollo de esta actividad en pequeñas parcelas una oportunidad de vida..." (<https://www.larepublica.co/especiales/ruta-del-cafe/huila-es-el-departamento-lider-cafetero-con-16-del-area-cultivada-2840686>)

Gran parte de los pequeños agricultores se encuentran agrupados en asociaciones, según la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia. (2020). Editorial. Ensayos sobre Economía Cafetera, 33(1), 5-8, de los 22 departamentos cafeteros las asociaciones se encuentran en 20 de ellos y el Huila se encuentra con mayor número de asociados, de acuerdo con el diagnóstico de la asociatividad en el sector cafetero colombiano. (<https://federaciondecafeteros.org/app/uploads/2020/05/Revista-No.-33-Final.pdf>)

La Federación Nacional de Cafeteros mediante el programa de Cafés especiales facilita a los productores acceder a estándares sostenibles, códigos de conducta y al mercado de cafés especiales, diferenciación muy atractiva para los consumidores a nivel mundial y por la que están dispuestos a pagar un mayor precio.

La Federación Nacional de Cafeteros mediante el programa de Cafés especiales facilita a los productores acceder a estándares sostenibles, códigos de conducta y al mercado de cafés especiales, diferenciación muy atractiva para los consumidores a nivel mundial y por la que están dispuestos a pagar un mayor precio. (<https://huila.federaciondecafeteros.org/programas/cafes-especiales/>)

ASPECTOS TECNICOS

Los elementos por adquirir en el presente proceso corresponden a artículos de cafetería.

Elementos de Cafetería

Los insumos de cafetería no deben presentar fechas de vencimiento anteriores a su posible uso en la entidad. Deben ser de buena calidad. No deben ser tóxicos, contaminantes ni nocivos para el ambiente ni para el personal que labora en la Contraloría. En general deben ser amigables con el medio ambiente.

En cuanto al Café la calidad organoléptica para ser aceptada por los consumidores, deben ser valorada por catadores acreditados en Coffee Quality Institute (CQI: siglas en inglés), en base a protocolos de "Specialty Coffee Association of América" (SCAA: siglas en inglés).

Los atributos organolépticos evaluados, según el protocolo de catación de Specialty Coffee Association of America - SCAA (2015), fueron:

Fragancia/aroma (FR/AR), donde fragancia es la valoración olfativa del café molido, sin adición de agua, y aroma es la impresión olfativa del café, debido a las sustancias volátiles, que se perciben luego de añadir agua en estado de ebullición sobre el café molido. Sabor (SA) es la compleja combinación de atributos gustativos percibidos en la bebida. Sabor residual (SR) es la sensación que queda en el paladar luego de degustar la bebida. Acidez (AC) es la percepción gustativa causada por la sensación de soluciones diluidas de los ácidos cítrico, tartárico u otros. Cuerpo (CU) es la valoración de los sólidos solubles en la infusión persistentes en la boca. Uniformidad (UN) es la no variación del gusto entre una taza y otra, pues cualquier variación indica inconsistencia en la taza. Balance (BA) es la sensación de equilibrio que denota interacción y



complementariedad entre sabor, sabor residual, acidez y cuerpo. Limpidez (TL) que equivale a taza limpia es la ausencia de contaminación con olores o sabores extraños. Dulzor (DU) es la sensación del sabor dulce percibido por la presencia de ciertos carbohidratos, principalmente fructosa. Puntaje del catador (PCAT) es la calificación directa que otorga el evaluador a una bebida, según su particular criterio. Evaluación sensorial (EVSEN) es la suma de las valoraciones parciales. Si se constata defectos en la bebida, a la suma total se restan de dos a cuatro puntos por cada taza defectuosa (5 tazas/muestra). Las calificaciones sensoriales <80 puntos indican que los cafés no son especiales, los cafés con puntajes de 80,0 a 84,99 se califican como muy buenos, cafés con puntajes de 85 a 89,99 se categorizan como excelentes y cafés de 90-100 puntos son excepcionales (SCAA, 2008).

Las características que distinguen al café colombiano en el mundo El café colombiano se caracteriza por ser una bebida con una taza limpia, con acidez y cuerpo medio/alto, aroma pronunciado y completo. Se cultiva en las diferentes vertientes de las tres ramas de la Cordillera de los Andes y en la Sierra Nevada de Santa Marta, que recorren la totalidad del país desde la costa caribeña, al Norte, hasta la frontera de Colombia con Ecuador, al Sur. Por otro lado, las principales variedades que se siembran son: Típica, Borbón, Maragogipe, Tabi, Caturra y la Variedad Castillo.

(<https://www.larepublica.co/especiales/ruta-del-cafe/huila-es-el-departamento-lider-cafetero-con-16-del-area-cultivada-2840686>)

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia adopta protocolo de catación de la Specialty Coffee Association (SCA), un lenguaje universal e internacional que en análisis sensorial permite unificar criterios y calibración para encontrar los mejores cafés de Colombia y el mundo, contando con cafés de diferentes perfiles y con puntuación en taza desde 80+ puntos hasta 92+ puntos.

ASPECTOS REGULATORIOS

El INVIMA, tiene las funciones de ejercer la inspección, vigilancia y control de los productos comercializables de cafetería, certificando las buenas prácticas y condiciones requeridas.

Otros productos como los alimentos, los tapabocas y el jabón de manos, (este último considerado como Producto Cosmético por el INVIMA), requieren también de a NSO. El INVIMA está encargado de expedir tanto el certificado de capacidad de producción, como la NSO para cada producto, de acuerdo con la reglamentación correspondiente. Con respecto a los productos importados que requieren una NSO, el INVIMA exige al importador un certificado de libre venta, el cual es emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, y con base en este, emite a NSO

ANALISIS DEL MERCADO

MERCADO INTERNO:

Ahora bien, es necesario realizar la descripción del sector en cuanto a la caficultura del departamento del Huila, así:

Huila: valor de la cosecha cafetera aumentó \$1 billón en 2022

El Comité Departamental de Cafeteros reveló que el valor de la cosecha cafetera del Huila en 2022 alcanzó \$3.7 billones, cifra superior en \$1 billón a la registrada en 2021. A su vez, la producción del grano presentó un aumento. "El precio de la carga de café está en 2 millones de pesos, esperamos que se mantenga en 2023", dijo el director Ejecutivo del comité, Jorge Enrique Montenegro Polanía.

Pese a que durante 2022 cayó la producción de café en Colombia según reveló esta semana la Federación Nacional de Cafeteros, en el Huila ésta creció ligeramente. Así lo dio a conocer ayer el Comité



Departamental de Cafeteros al presentar las cifras cafeteras del territorio huilense para la vigencia anterior.

“Mientras al cierre del 2021 logramos una producción de un poco más de 2.666.000 sacos de café, en 2022 ésta fue de 2.704.000 sacos, un crecimiento ligero del 1.39%”, afirmó Jorge Enrique Montenegro Polanía, director Ejecutivo del Comité de Cafeteros del Huila.

A su vez, el líder del gremio cafetero dio a conocer que el valor de la cosecha cafetera del Huila también aumentó en la vigencia anterior. “De acuerdo a las cargas y a los precios del café, el valor de la cosecha cafetera del Huila en 2021 fue de 2.7 billones de pesos, mientras en 2022, manteniendo la producción y productividad, se estima que costó 3.7 billones de pesos, es decir, hubo un incremento de 1 billón de pesos. Esto se traduce, además, en un crecimiento de un poco más del 27 % en la economía y las divisas para el sector cafetero”, dijo Montenegro Polanía.

Las lluvias

Pese a estas buenas noticias para el sector en materia de producción y divisas, Montenegro Polanía señaló que “el cambio climático y la ola invernal del 2022” afectaron duramente la actividad cafetera.

“Ha habido múltiples afectaciones sobre todo en las zonas altas donde hay acopio de lluvias, pero el Comité Departamental de Cafeteros viene haciendo un ejercicio en el tema de la renovación cuando los ciclos productivos terminan su producción, entonces se ajusta el sistema productivo aumentando las densidades de siembra, disminuyendo la edad de los cafetales y generando las renovaciones en los cultivos de café”, expresó.

Según el líder del gremio cafetero en el departamento esta renovación que se viene realizando “ha permitido equilibrar la balanza que se da por afectaciones del cambio climático y el exceso de lluvias”, al tiempo que reveló “han entrado cerca de 35 mil hectáreas de renovación por siembras y por soca que permiten mantener la producción y por ende la productividad del departamento”.

De esta manera destacó que el Huila cerró el 2022 con un registro por encima de las 145 mil hectáreas en café de las cuales cerca del 87% son jóvenes y productivas, mientras las restantes se están renovando para mantener la productividad en el departamento.

Los precios :

Para el director ejecutivo del Comité de Cafeteros del Huila el 2022 fue un buen año en materia de precios para el sector cafetero.

“El valor de la carga de café se ha mantenido alrededor de los 2 millones de pesos, este es un buen precio que esperamos se sostenga en 2023; con referencia a las circunstancias particulares del Huila, en el departamento se está pagando la carga 100 mil pesos por encima del promedio nacional, por la calidad del café”, dijo.

Puntualizó que “estos precios mantienen la sostenibilidad de la actividad cafetera y creemos que para la vigencia del 2023 se pueden mantener”.

Es de recordar que el Huila cerró el año 2022 siendo el líder de la caficultura del país, y es que en diciembre la Federación Nacional de Cafeteros dio a conocer que el departamento continuaba con este liderazgo que completa por 12 años consecutivos.

La FNC reveló que para la vigencia del 1 de octubre 2021 – al 30 de septiembre del 2022, la productividad y producción del Huila fue de 18,13%, aumentando en un 0,07 % con respecto a la del 1 octubre 2020 al 30 de



septiembre del 2021 que fue de 18.06%. Este ranking prima para la vigencia 2023 y los presupuestos de los comités departamentales.

De acuerdo a las cifras de la FNC, el Huila no solo aumentó su productividad, sino que le cogió más ventaja a Antioquia, el segundo en el ranking, pues el año anterior ese departamento logró una participación en la producción del 15.09% y este año cayó a 14.82%.

Así mismo, la Federación dio a conocer que en las UPAC (Unidades Productivas Cafeteras, es decir caficultores), el primer productor del país logró aumentar su participación pasando del 12.6% al 15.3%, incrementando en 2.7% más con respecto al 2021, fortaleciendo su liderazgo en lo que tiene que ver con la producción, productividad y familias caficultoras.

<https://www.lanacion.com.co/huila-valor-de-la-cosecha-cafetera-aumento-1-billon-en-2022/#:~:text=El%20Comit%C3%A9%20Departamental%20de%20Cafeteros,del%20grano%20present%C3%B3%20un%20aumento.>

De lo anterior se habla de la carga de café pergamino, lo que repercute en los productos finales, en este caso específico para lo que se pretende adquirir es el café tostado molido.

El 8 de agosto de 2023, la entidad realizó ante la Secretaría de Agricultura y Minería Departamental certificación del registro de los pequeños productores y productor de la agricultura campesina, familiar y comunitaria individual y/o de organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el Departamento de conformidad con la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

El 14 de agosto de 2023 la Secretaría de Agricultura y Minería Departamental da respuesta con documento adjunto de la relación de los pequeños productores y productor de la agricultura campesina, familiar y comunitaria individual y/o de organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el Departamento, de los cuales 15 están inscritos relacionados con la actividad de café tostado y molido y panela pulverizada tanto asociaciones como pequeños productores.

Por lo cual se harán efectivas las condiciones contenidas en las precitadas normas.

Como marco comparativo de las sumas establecidas en las vigencias anteriores, encontramos otros contratos de esta naturaleza que fueron suscritos por la Contraloría Departamental, los cuales se toman de referencia para determinar el valor total de los elementos a adquirir, así:

Vigencia	Objeto	Valor
2022	Compraventa de insumos de cafetería para la contraloría departamental del huila para la vigencia 2022.	\$13.742.000
2021	Compra de elementos de cafetería para la Contraloría Departamental del Huila.	\$5.553.200
2020	Suministro de elementos de aseo y cafetería para la Contraloría Departamental del Huila en la vigencia 2020.	\$7.800.000
2019	Suministro de elementos de aseo y cafetería para la Contraloría Departamental del Huila en la vigencia 2019.	\$8.820.000


Como se observa, el valor total ejecutado en las anteriores vigencias no es constante, pues el mismo depende, entre otros, de los elementos que se llegaren a necesitar y de las nuevas negociaciones de los acuerdos laborales con los empleados.

ANALISIS DE LA DEMANDA:



En relación con la demanda de la adquisición de elementos de cafetería, por parte de las Entidades Públicas, la Contraloría Departamental del Huila, encontró como antecedente los siguientes:

No. De Proceso	Entidad	Objeto	Valor
MC-06-2022	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA USO EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	\$17.467.633
MC-06-2022	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA USO EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	\$17.467.633
CMC-010-2022	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	\$8.000.000
PCMC_008_2022	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META	PCMC_008_2022_SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA	\$5.634.700
N.º24-2022	CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA ATENDER EL ASEO Y CAFETERÍA EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO, A TRAVÉS DE UNA EMPRESA QUE PRESTE ESTE SERVICIO	\$9.560.000
SERVICIO DE ASEO-MC 03 CGR-TOL-DE 2021	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA- CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL TOLIMA	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA-MC 03- CGR-TOL- DE 2021	\$53.305.880
GUV – MC 008 de 2021	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA 2021-2022	\$18.506.823
MC-007-2021	CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA EN LA VIGENCIA 2021	\$18.391.100
IMC-006-2021	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA	\$4.491.146
MC-003-2021	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO CAFETERIA PARA INDEPORTES BOYACÁ	\$21.346.000
MC-007-2020	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ	SELECCIONAR AL OFERENTE QUE ENTREGUE A TITULO DE COMPRAVENTA A LA CONTRALORIA DE BOYACA ELEMENTOS DE ASEO, DESINFECCION Y BIOSEGURIDAD, SEGÚN LAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS	\$5.369.876
011-2020	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO VIGENCIA 2020 PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE	\$3.999.620

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	ESTUDIO PREVIO	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F13
		VERSION: 1
		FECHA: 03/01/2017

		SANTANDER	
MC- CAU-05-2020	CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA	SERVICIO DE CAFETERIA Y ASEO	\$15.697.500
HUI-MC-005-2020	CGR GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	ADQUISICION ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	\$6.214.700

ANALISIS DE LA OFERTA

De conformidad con la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría Departamental de Agricultura tiene en su base de datos los posibles oferentes a nivel local, tales como:

NOMBRE DEL PRODUCTOR O PROVEEDOR DE ALIMENTOS
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL HUILA
Grupo asociativo de mujeres con futuro palermuno
ASOCIACIÓN CAFÉ UVARUHA AMBIENTAL
ASOCIACION AGROPECUARIA DE LA LIBERTAD ALTA
Grupo asociativo de productores agropecuarios LAS BRISAS vereda medio roblal de san andres tello huila
ASOCIACION AGROPECUARIA EL CHAPURO
ASOCIACIÓN AGROCOMERCIAL COFFI MUJERES AGROCOFF
ASOCIACIÓN CRECERT
Sergio David Realpe Martínez
Jhon Fabián Guaca Gaviria
MARRASCAFE (MARISOL ÑAÑEZ MUÑOZ
Miguel Angel Ramirez Caycedo
EDUARD OMEN ASTUDILLO
YESICA ANDREA SALAZAR ZULETA
Diego Horta Cespedes

En el mercado local, existe una buena cantidad de posibles oferentes para el presente proceso. No obstante, es importante definir a través de los requerimientos de la invitación las características de los oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los bienes.

IMPUESTOS QUE SE CAUSAN A LA FUTURA CONTRATACION:

Resulta importante para efectos del contrato a suscribir, que se tenga en cuenta los impuestos causados con ocasión de la legalización del contrato de conformidad con la Ordenanza 0051 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" y Ordenanza 004 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL ESTABLECEN LAS ESTAMPILLAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; los tributos que indican las mencionadas ordenanzas se cancelarán al Departamento del Huila.

Atendiendo la naturaleza del contrato y la cuantía de este, posiblemente se causan las siguientes tasas y estampillas:

Estampilla Pro-Desarrollo Departamental: 2% según ordenanza departamental No. 004 de 2021.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL
DEL HUILA

ESTUDIO PREVIO

PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN

CODIGO: F03-F13

VERSION: 1

FECHA: 03/01/2017

Estampilla Pro-Cultura: 1,5% según ordenanza departamental No. 004 de 2021.

NOTA 1: La propuesta económica deberá incluir IVA de ser responsable de él, así como los costos directos, gastos administrativos, tasas y demás elementos que el oferente considere necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contratado.

En caso de no incluir estos costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta económica, se entenderán haciendo parte de dicho valor.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

NOTA 2: La información anterior se menciona a modo de información, el posible contratista deberá revisar las mencionadas Ordenanzas o ponerse en contacto con la Secretaría de Hacienda Departamental para determinar exactamente cuáles serán las estampillas o tasa por pagar del posible contrato.

NOTA 3: Para efectos tributarios, al momento de celebrar el contrato se tendrá en cuenta el régimen tributario al que pertenece el futuro contratista para la clasificación del impuesto del IVA (sí es o no responsable de IVA).

PERFIL DEL OFERENTE

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) MCTE IVA INCLUIDO**


El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo - Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación. En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado y de cada uno de los precios unitarios, so pena de rechazo de la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde a la entidad verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

La entidad evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	ESTUDIO PREVIO	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F13
		VERSION: 1
		FECHA: 03/01/2017

condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA por el Proponente.

Persona natural: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas se encuentre contemplado la venta o suministro de elementos de cafetería.

Persona jurídica: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su vigencia (duración) no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los proponentes que sean personas jurídicas, durante la ejecución del contrato, deberán acreditar capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y dentro de su objeto social o actividad económica deberán estar contemplados venta o suministro de elementos de cafetería.

Además, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica.

Nota: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Formas de participación conjuntas: Cuando la Oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del Proponente conjunto, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar el representante y el suplente, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la Contraloría.

Proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las



personas naturales o jurídicas, según corresponda. Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con información adicional, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento. Asimismo, deberán acreditar un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente. Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción, además de los señalados en los documentos del proceso contractual. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.

NOTA: En caso de que el proponente o su representante legal sea varón menor de 50 años, deberá presentar los documentos que acrediten su situación militar

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el Proponente es **Persona Jurídica**, deberá adjuntar con su Oferta, el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el Proponente es **Persona Natural** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes exigible, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la persona natural es empleador además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de este requisito que aplique según su naturaleza jurídica.



Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

Registro Mercantil: El proponente deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección para lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: La entidad consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Verificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: La entidad consultará los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, la entidad consultará los antecedentes judiciales del Proponente a través de la página web de la Policía Nacional.

Verificación Sistema Regional Nacional de Medidas Correctivas RNMC: La entidad consultara que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto)

Se encuentre al día en el pago de multas, establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento.

Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

Nota: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

CRITERIO TÉCNICO:

Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en las condiciones de la invitación pública de mínima cuantía, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes al suministro.

Experiencia: Los proponentes deberán acreditar experiencia cuyos objetos u obligaciones contractuales sean igual o similar al objeto contractual del presente proceso de selección (entiéndase por similares a la venta y/o suministro de elementos de cafetería), mediante la presentación copia de máximo dos (2) contratos celebrados o ejecutados y copia de acta de terminación y/o liquidación con entidades públicas o privadas, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o



superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

Objeto del contrato

Numero de contrato (en caso de que exista)

Entidad contratante, teléfono y dirección

Nombre del contratista

Fecha de inicio – indicando día, mes y año

Fecha de terminación– indicando día, mes y año

Valor final del contrato

Firma de la persona competente.

Si las certificaciones aportadas no suministran toda la información requerida por la entidad, podrán adjuntar actas de liquidación, actas de recibo, en aras de que se puedan verificar todos los requisitos.

La evaluación de los anteriores documentos de carácter experiencia, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en el pliego electrónico, estudios previos y las disposiciones legales vigentes.


En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos de experiencia, la entidad las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE

Acreditación de Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y/o Promesa de contrato de proveeduría: El oferente deberá presentar Certificado expedido por la Secretaría de Agricultura Departamental o quien haga sus veces indicando que se encuentra registrado como pequeño productor o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individual y/o de Organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el Departamento del Huila o registro en el Sistema Público de Información Alimentaria; este requisito se pide de conformidad con la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 del Gobierno Nacional.

Contrato de Proveeduría: Si el proponente no es pequeño productor o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individual y/o de Organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el Departamento del Huila deberá presentar promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales (Huila) y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales (Huila) y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las Secretarías Departamentales de Agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria de conformidad con el Decreto 248 de 2021 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En la mencionada promesa de contrato de proveeduría deberá quedar estipulado como mínimo lo el artículo Artículo 2.20.1.1.3. del Decreto 248 de 2021, el cual indica: "*Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con*

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	ESTUDIO PREVIO	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F13
		VERSION: 1
		FECHA: 03/01/2017

recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.”

FICHA TECNICA SCAA: El contratista deberá entregar o anexar FICHA TECNICA del Café Tostado Molido por catador certificado por el protocolo de “Specialty Coffee Association of América” (SCAA: siglas en inglés) donde se indique Datos del Productor, Análisis Físico, Análisis Sensorial y puntaje de taza o SCAA; este requisito es solicitado porque de las condiciones técnicas del café molido a suministrar a la Entidad solicita que contenga un puntaje SCAA entre 80 y 83, porcentaje que comprende como café especial y del cual el departamento del Huila la producción de este tipo de café es generado por minifundios, es decir, por pequeños productores agropecuarios los cuales hacen parte de los que indica Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 del Gobierno Nacional.

FICHA TECNICA AGUA: El contratista deberá entregar o anexar FICHA TÉCNICA del agua potable tratada envasada en botellones por 20 litros que como mínimo contenga las especificaciones técnicas mencionadas en estos estudios previos, tales como perfil sensorial, fisicoquímico y microbiológico, con el fin de identificar que el agua a suministrar sea apta para el consumo humano y no ponga el riesgo la salud de los funcionarios de la Entidad.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CRITERIO	Verificación
Técnico	Cumple / No cumple

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACIÓN.

El Oferente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros y pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, es decir **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) MCTE** incluido el IVA y los costos directos e indirectos.

Para efectos de determinar el menor valor de las propuestas, se tendrá en cuenta el menor valor de cada uno de los precios unitarios de cada ítem sin que sobrepase los precios unitarios establecido en el estudio previo, se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem y el valor total de los mismos.

NOTA 1: Los valores unitarios ofertados en el ANEXO - OFERTA ECONOMICA no podrán superar los valores unitarios establecidos por la entidad en el presupuesto oficial.

NOTA 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, El Contratista deberá mantener los precios ofertados.

NOTA 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría



General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 4: La entidad verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

NOTA 1: Los documentos y la propuesta económica del presente proceso deberán ser presentados a través de la plataforma del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II a cargo del proponente.

El proponente deberá presentar dos (2) sobres en el SECOP II:

PRIMER SOBRE: Por el valor total del presupuesto oficial (\$14.000.000), el cual no podrá ser superior e inferior a este valor, so pena de rechazo de la propuesta, es decir, deberá ser \$14.000.000, que será el valor del contrato, el cual deberá ser presentado a través del **ANEXO - PROPUESTA ECONOMICA – VALOR TOTAL OFERTADO**

SEGUNDO SOBRE: Corresponde a los valores unitarios para cada ítem; valores que serán los determinantes para escoger la propuesta de menor valor o precio, el cual, deberá adjuntar el **ANEXO - OFERTA ECONOMICA VALORES UNITARIOS**

NOTA 2: LA PROPUESTA GANADORA SERÁ AQUELLA CUYA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS PARA CADA ÍTEM SEA MENOR; SIEMPRE Y CUANDO EL VALOR DE CADA ÍTEM NO SUPERE EL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO. (VER ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la adquisición de elementos de cafetería con destino a la Contraloría Departamental del Huila, teniendo en cuenta que sean elementos de óptima calidad y contengan como mínimo, las características técnicas que se detallan en el siguiente cuadro

ELEMENTOS DE CAFETERÍA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 100% PURO x 500 Gramos, sin descafeinar en bolsa de polipropileno aluminizada, resistente a la humedad y al oxígeno – presentación comercial.	BOLSA Y/O UNIDAD



	Cuerpo: Acidez: Sabor residual: Puntaje SCAA: entre 80 a 83 puntos Tostión: Media	Alto Media Duradero
2	AROMATICAS mixtas 100% natural sin cafeína, sin azúcar, sin colorantes y sin sabores artificiales caja x 20 unidades o sobres, peso neto de las 20 porciones 15 gramos.	CAJA
3	AROMATICA mixta paquete x 50 unidades frutos secos o deshidratados	CAJA
4	Aromática mixta, sin grasa saturada, sin grasa trans, sin carbohidratos, sin azúcares añadidos, con sodio de 6,0 mg por 100 ml o 9,0 mg por porción; caja por 20 bolsitas de 1 gramo cada bolsita este incluida en sobre sellado individual. Peso de las 20 porciones de 20 gramos.	CAJA
5	AROMATICA DE PANELA instantánea de sabores surtidos caja x 20 unidades peso 120 gramos	CAJA
6	PANELA pulverizada 100% natural paquete x 80 unidades de 6 gramos	PAQUETE
7	BOTELLÓN DE AGUA potable tratada, bebida de aspecto líquido transparente, incolora e insabora, por 20 litros netos, botellón retornable, marca reconocida en todo el territorio nacional con registro INVIMA (características técnicas agua, perfil sensorial, perfil fisicoquímico y perfil microbiológico) *	BOTELLON Y/O UNIDAD

*En cuanto al Botellón de agua potable tratada, Bebida de aspecto líquido transparente, incolora e insabora, por 20 Litros netos, Botellón retornable es necesario que ese producto con las siguientes características técnicas así:

PERFIL SENSORIAL	
Característica	Descriptor
Color	Incolora
Olor	Incolora
Sabor	Insabora
Apariencia	Líquido transparente

PERFIL FISICOQUÍMICO		
Característica, unidad	Límites de especificación	Técnica
Color, UPC	Máximo 10	Químico
pH	6,5 - 9,0	Potenciométrico
Turbiedad, NTU	Máximo 2	Nefelométrico
Sólidos totales, mg/L	Máximo 200	Químico
Conductividad, $\mu\text{S}/\text{cm}$	Máximo 1000	Conductimétrico
Dureza total, mg/L	Máximo 100	Volumétrico
Alcalinidad total, mg/L	Máximo 100	Volumétrico
Grasas y aceites	No detectable	Químico

PERFIL MICROBIOLÓGICO		
Característica, unidad	Límites de especificación	Técnica
Mesófilas, UFC/ 100 ml	100	Filtración por membrana
Coliformes Totales, microorganismo en 100 ml	Ausencia	Sustrato definido
Coliformes fecales, microorganismo en 100 ml	Ausencia	Sustrato definido
Escherichia coli, microorganismo en 100 ml	Ausencia	Sustrato definido
Pseudomona aeruginosa, UFC/100 ml	Ausencia	Filtración por membrana

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá cumplir las siguientes actividades:

- Cumplir con la entrega del objeto del contrato conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.
- Entregar los insumos y/o elementos de cafetería, en buen estado y en óptima calidad.
- El contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o vencimiento.



- Entregar en la Oficina Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Huila, los elementos requeridos por el supervisor del contrato.
- Contar con disponibilidad amplia y suficiente de insumos y/o elementos de cafetería que le permita cumplir con el objeto contractual.
- Acatar y cumplir con las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad y el supervisor.
- Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES: No aplica

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los soportes, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Notificar de manera inmediata al Supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad de la entidad contratante.
5. Presentar informes mensuales y uno final de ejecución del Contrato al Supervisor.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría Departamental del Huila por el incumplimiento del Contrato o la mala calidad del servicio prestado.
10. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en la oferta durante la ejecución del Contrato.
11. Mitigar los riesgos asignados previstos en la Matriz de Riesgos del proceso de selección.

ESPECÍFICAS: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con la entrega objeto del contrato conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, en la Oficina Administrativa Financiera de la Contraloría Departamental del Huila, ubicada en el quinto piso de la




Gobernación del Huila.


2. Entregar los insumos y/o elementos de cafetería en buen estado y en óptima calidad.
3. El contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento en un termino no mayor a dos (2) días hábiles desde su notificación.
4. Contar con disponibilidad amplia y suficiente de insumos y/o elementos de cafetería que le permita cumplir con la entrega.
5. Deberá entregar por su propia cuenta los elementos en el lugar indicado por la Entidad sin costo adicional.
6. Cambiar los insumos cuando la Entidad lo requiera y en caso concreto cuando la fecha de vencimiento de ellos sea menor a 6 meses desde la entrega,
7. Acatar y cumplir con las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad y el supervisor.
8. De manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que afecten la entrega oportuna de los elementos de oficina.
9. Constituir las pólizas de garantía de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 0734 de 2012, si fuese necesario.
10. Atender las observaciones y sugerencias que le formule el Supervisor del Contrato con relación a la calidad de los artículos y cambiarlos en caso de que advierta en la entrega o resulten luego con defectos de fábrica.
11. Las demás que tengan relación directa con la ejecución del objeto del contrato.
12. Suscribir el Acta de Inicio una vez legalizado el Contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Encontrarse registrado en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.
15. Cumplir con los manuales y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente para la plataforma SECOP II.
16. Presentar la respectiva factura junto con el informe mensual tanto de manera física como virtual a través de la Plataforma del SECOP II.
17. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones de la Contraloría:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Entidad, para la correcta ejecución del contrato
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
4. Exigir que los bienes suministrados sean nuevos y de óptima calidad.
5. Recibir los bienes a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	ESTUDIO PREVIO	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F13
		VERSION: 1
		FECHA: 03/01/2017

	<p>sanciones y garantías a que hubiera lugar.</p> <p>7. Las demás que conforme a la Ley le correspondan.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	Contraloría Departamental del Huila, quinto (5º) piso Edificio Gobernación del Huila en el Municipio de Neiva, Departamento del Huila.
PLAZO	<p>De ejecución: Tres (3) meses y Quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio o no superar el veintisiete (27) de diciembre de 2023.</p> <p>Vigencia: Contiene el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p>
ANTICIPO	SI ___ NO <u>X</u> ___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	<p>La Contraloría Departamental del Huila, cancelará el valor del contrato, mediante actas parciales, por el suministro de elementos de cafetería, hasta completar el valor total presupuestado; previa presentación de la factura o cuenta de cobro a la cual debe adjuntar la planilla de seguridad social y parafiscales, el informe detallado de los elementos de cafetería suministrados, y el informe del Supervisor del Contrato en el cual acredite que cumplió a satisfacción con las actividades contratadas.</p> <p>Nota 1: Para los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento de que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, la entidad podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.</p> <p>Nota 2: Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Supervisor, que contenga como mínimo: 1. Tabla de contenido del informe de ejecución; 2. Adicionales en valor y plazo, si aplica; 3. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; 4. Vigencia y valor de las garantías del contrato; 5. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 6. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; 7. Personal utilizado durante el periodo del servicio; 8. Copia de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del personal utilizado; 9. El valor a pagar durante el periodo del informe; y 10. El valor a pagar; a su vez deberán aportarse los siguientes documentos: 2el Acta final suscrita por el Supervisor y el Contratista, y o quienes se deleguen para el efecto; El acta de liquidación suscrita por las partes y el Supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; Los demás previstos en la ley, en el Contrato o que requiera el Supervisor.</p> <p>Nota 4: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, en tal caso cumplir con este requisito, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN.</p>

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	ESTUDIO PREVIO	PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN
		CODIGO: F03-F13
		VERSION: 1
		FECHA: 03/01/2017

	<p>Nota 5: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite</p> <p>Nota 6: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Nota 7: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.</p> <p>Nota 8: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Contraloría Departamental del Huila.</p>
INTERVENTORÍA	SI ___ NO <u>X</u> ___
SUPERVISIÓN	Profesional Universitario asignado a la Oficina Administrativa y Financiera quien dentro de sus funciones le corresponda realizar actividades de Almacén.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por la entidad de la siguiente manera:

RIESGO	ACTUAL CALIFICACIÓN		EVALUACIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PARTE QUE ASUME EL RIESGO
	PROBABILIDAD	IMPACTO			
Durante la Etapa de Planeación del Proceso Contractual					
La selección de modalidad de contratación adecuada.	1	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
Los requisitos habilitantes no sean los apropiados para el Proceso de Contratación.	2	2	B Zona de Riesgo Baja	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C-O-F Cumplimiento Operatividad Financiero	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
La descripción del bien o servicio requerido no sea clara.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
Durante la Etapa de Selección					



Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
Riesgo de colusión.	1	3	M Zona de Riesgo Moderada	O-F Operatividad Financiero	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
Riesgo de ofertas artificialmente bajas	3	3	A Zona de Riesgo Alta	F Financiero	CONTRATISTA
Durante la Etapa de la Celebración del Contrato					
La no firma del contrato en el término requerido.	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
No se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
No legalización del contrato o legalización tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
Durante la Etapa de Ejecución del Contrato					
Cambio de la normatividad que regula la materia	2	5	E Zona de Riesgo Extrema	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
La no entrega oportuna de los elementos con óptima calidad.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRATISTA
Variación de los precios del mercado.	2	5	E Zona de Riesgo Externa	C Cumplimiento	CONTRATISTA
Incumplimiento total o parcial en la calidad de los bienes suministrados por el contratista.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRATISTA

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

El futuro contratista deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de Seguros	10% del valor total del contrato.	Término de la ejecución del contrato y hasta su liquidación.	X	
Calidad de los bienes	Póliza de Seguros	20% del valor total del contrato.	Término de la ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL
DEL HUILA

ESTUDIO PREVIO

PROCEDIMIENTO: F03. CONTRATACIÓN

CODIGO: F03-F13

VERSION: 1

FECHA: 03/01/2017

consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la entidad.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza a la entidad, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuenta el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 7: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

Nota 8: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista.

Nota 9: El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal.

Nota 10: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la entidad advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía.

ACUERDOS COMERCIALES: De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

ANEXOS: SI NO Solicitudes de cotización a distintos establecimientos comerciales, Cotizaciones y CDP

Elaboró:

EDWIN ALEXIS ARTUNDUAGA SEGURA
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

Revisó:

CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica